

16 JULY 1982



NOTARIA
DECIMA OCTAVA
DEL DOCTOR

Manuel José Aguirre

SEGUNDA
COPIA

De la Escritura de CESION DE APORTACIONES

M

J

Otorgada por ANTONIO FERRO TORRE

A favor de JORGE ALEJANLLI SUCE

Cuantia: \$ 2.000,000,00

Quito, a 23 dc ENERO de 1979

Oficina: Luis Felipe Berja N° 505 y Estrada (esquina) - Teléfono 543-368

Domicilio: Jorge Páez N° 592 - Teléfono 246-296

QUITO—ECUADOR

A

1
2 CESSIÓN DE APORTACIONES En la ciudad de Quito, Capital
3
4 ANTONIO FERRO TORRE de la República del Ecuador, hoy
5 A FAVOR DE Martes veinte y tres de Enero de
6 JORGE ALEUANLLI SUCE mil novecientos setenta y nueve;
7 POR : \$ 2.000.000,00 ante mí, doctor Manuel José -
8 Aguirre, Notario Décimo Octavo
9 de este Cantón, comparecen : -
10 por una parte, en calidad de cedente, el señor Antonio Ferro
11 Torre, casado, por sus propios derechos y en calidad de Ge-
12 rente de Ferro Torre Compañía Limitada; y, por otra parte,
13 en calidad de cesionario, el señor Jorge Aleuanlli Sucre, ca-
14 sado, por sus propios derechos. - Los señores comparecen-
15 tes son de nacionalidad ecuatoriana el primero, y chileno el
16 cesionario, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de
17 edad, capaces para contratar y obligarse, a quienes de cono-
18 cerlos, doy fe; bien instruidos por mí el Notario, en el ob-
19 jeto y resultados de esta escritura de cesión de aportacio-
20 nes, a la que proceden libre y voluntariamente, de acuerdo
21 a la minuta que me presentan para que eleve a escritura pú-
22 blica, cuyo tenor literal es como sigue : - " SEÑOR -
23 NOTARIO : - En el Registro de Escrituras Públicas a su
24 cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la transfe-
25 rencia de aportaciones de una Compañía de Responsabilidad
26 Limitada, al tenor de las siguientes cláusulas y declaracio-
27 nes : - PRIMERA . - COMPARECIENTES . -

1 Antonio Ferro Torre, ecuatoriano, mayor de edad, casado, comer-

2 ciante, quien lo hace por sus propios derechos y además en ca-

3 lidad de Gerente de Ferro Torre Compañía Limitada, a quien en

4 adelante se lo podrá designar simplemente como el cedente;

5 y, por otra parte, el señor Jorge Aleganlli Suce, chileno,

6 mayor de edad, casado, comerciante, en calidad de cesionario.

7 Ambos comparecientes son residentes en Quito y concurren a

8 este acto por sus propia voluntad, con plena capacidad y bien

9 inteligenciados de la naturaleza y resultados de la celebra-

10 ción de esta escritura . - S E G U N D A . - A N T E -

11 C E D E N T E S . - Ferro Torre Compañía Limitada se cons-

12 tituyó el primero de Junio de mil novecientos setenta y dos,

13 ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, cuya escritura

14 con la aprobación correspondiente, se inscribió en el Regis-

15 tro Mercantil el veinte y seis de Junio de mil novecientos

16 setenta y dos . - Actualmente la Compañía cuenta con un

17 capital de CINCO MILLONES DE SUCRES (\$ 5.000.000,00), di-

18 vidido en cinco mil aportaciones (5.000) de un mil sucrez

19 cada una (\$ 1.000,00) . - Los socios son el señor Anto-

20 nio Ferro Torre con cuatro mil setecientos cincuenta aporta-

21 ciones (4.750) y la señorita Elsa Ferro Torre con doscien-

22 tas cincuenta aportaciones (250) . - En Junta General

23 Extraordinaria de Socios de veinte y cinco de Octubre de mil

24 novecientos setenta y ocho, se autorizó al socio señor Anto-

25 nio Ferro Torre para que proceda a transferir al señor Jorge

26 Aleganlli Suce dos mil (2.000) participaciones de un mil

27 sucrez (\$ 1.000,00) cada una . - T E R C E R A . -

1 Antonio Ferro Torre cede y transfiere en favor del señor Jorge
2 Alemanlli Suce dos mil (2.000) participaciones de un
3 mil sucre (₩ 1.000,00) cada una, que son propiedad del
4 primero de los nombrados y que posee en Ferro Torre Compa-
5 ñía Limitada , a la par, declarando que tiene recibido el va-
6 lor de las mismas, en dinero efectivo y a su entera satisfac-
7 ción . - La cesión se hace sin reserva de ninguna clase .-

8 C U A R T A . - D O C U M E N T O S . - Para que for-
9 men parte integranete de esta escritura pública, así como
10 para legalizar la intervención del representante legal de
11 agrega el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios
12 de Ferro Torre Compañía Limitada, celebrada el veinte y cin-
13 co de Octubre del ppasado año de mil novecientos setenta y
14 ocho . - Usted, señor Notario, se servirá agregar las de-
15 más cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento
16 de la presente escritura " . - Hasta aquí la minuta que los
17 señores otorgantes la ratifican en todas y cada una de sus
18 partes y queda elevada a escritura pública, con todo el va-
19 lor legal . - Minuta que se encuentra suscrita y firmada
20 por el señor Doctor Rubén Espinosa Idrobo , Profesional
21 afiliado al Colegio de Abogados de Quito , con matrícula
22 número novecientos cuarenta y uno . - Queda facultado
23 el señor cesionario , Jorge Alemanlli Suce , para realizar
24 los trámites respectivos para la legalización total de esta
25 escritura , sea por sí mismo o por intermedio de una terce-
26 ra persona ; así como está facultado para solicitar las co-
27 pias que necesite de esta escritura . - Los señores com-

tidad y Ciudadanía que se encuentran en vigencia, cuyos números se anotan al final del presente instrumento público, además, el señor Jorge Aleanlli Suce , exhibe su pasaporte expedido en la ciudad de Santiago de Chile ; y , el señor Antonio Ferro Torre, exhibe la Cédula Tributaria conferida por la respectiva Oficina de la Jefatura Provincial de Recaudaciones de Pichincha . - Se agregan como documentos habilitantes , los siguientes : - Uno . - Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de Ferro Torre Compañía Limitada ; la Autorización concedida por el Ministerio de Industrias , Comercio e Integración , a favor del señor Jorge Aleanlli Suce , para que invierta en carácter de inversionista nacional . - Nombramiento de Gerente de la Empresa Ferro Torre Compañía Limitada a favor del señor Antonio Ferro Torre . - Para la celebración de la presente escritura de Cesión de Aportaciones , se observaron los preceptos legales del caso ; y , leída que les fue a los señores comparecientes , por mí el Notario , íntegramente , se ratifican en su contenido y para constancia la firman conmigo en unidad de acto , de todo lo que también doy fe . - (firmado) Antonio Ferro Torre . - Cédula de Identidad Número : uno siete cero tres uno dos seis cinco dos - dos . - Cédula Tributaria Número : cero cero cinco cuatro cero siete . (firmado) Jorge Aleanlli Suce . - Pasaporte Número : cero siete nueve seis uno , expedido en Santiago de Chile . - Cédula de Identidad Chilena : tres - cero cincuenta y nueve

M. J. Aguirre . - Doctor Manuel José Aguirre . - D O -

C U M E N T O S - H A B I L I T A N T E S . - C O M P U L S A . -
P R O T O C O L I Z A C I O N . - R E S O L U C I O N N U M E R O Q U I
N I E N T O S D I E Z Y S E I S . - E L S U B S E C R E T A R I O D E C O M E R C I O
D E L M I N I S T E R I O D E I N D U S T R I A S , C O M E R C I O E I N T E G R A C I O N . -
E N U S O d e l a s f a c u l t a d e s q u e l e c o n f i e r e n l o s D e c r e t o s
S u p r e m o s N ú m e r o s s e t e c i e n t o s o c h e n t a y n u e v o s , d e o n c e d e
S e p t i e m b r e d e m i l n o v e c i e n t o s s e t e n t a y c i n c o , y m i l o c h o -
c i e n t o s s e t e n t a y c i n c o d e v e n t e y s i e t e d e S e p t i e m b r e d e
m i l n o v e c i e n t o s s e t e n t a y s i e t e , y , V I S T O S : E l D e -
c r e t o S u p r e m o N ú m e r o n o v e c i e n t o s s e t e n t a y c u a t r o , d e t r e i n -
t a d e J u n i o d e m i l n o v e c i e n t o s s e t e n t a y u n o , r e f o r m a d o m e -
d i a n t e d e c r e t o S u p r e m o n o v e c i e n t o s - A d e d i e z d e N o v i e m b r e
d e m i l n o v e c i e n t o s s e t e n t a y s e i s , l a d e c l a r a c i ó n N ú m e r o
t r e s c i e n t o s c u a r t e n t a y c u a t r o d e t r i n t a y u n o d e J u l i o d e
m i l n o v e c i e n t o s s e t e n t a y o c h o , e f e c t u a d a p o r e l s e ñ o r J O R
G E A L E U A N L L I S U C E , l a s o l i c i t u d y d o c u m e n t a c i ó n c o r r e s p o n -
d i e n t e q u e r e p o s a e n l o s A r c h i v o s d e e s t o M i n i s t e r i o . -
R E S U E L V E : - A U T O R I Z A R a l s e ñ o r J O R G E A L E U A N
L L I S U C E , d e n a c i o n a l i d a d c h i l e n a , r e s i d e n t e e n e l E c u a d o r
e n f o r m a l e g a l , s e g ú n l o h a d e m o s t r a d o f e h a c i e n t e m e n t e p o -
s e e d o r d e l a V i s a d e I n m i g r a n t e d i e z - III , R e g i s t r o N ú m e r o
s i e t e - o c h o c i e n t o s s e s e n t a y o c h o - o n c e m i l c i e n t o v e n t e
y s i e t e , p a r a q u e i n v i e r t a c o n e l c a r á c t e r d e i n v e s t i o n i s -
t a n a c i o n a l e n l a c o n s t i t u c i ó n , a u m e n t o s d e c a p i t a l , c o m p r a
d e a c c i o n e s , p a r t i c i p a c i o n e s o d e r e c h o s d e c o m p a ñ i a s c o n -
s t i t u Í d a s o p o r c o n s t i t u Í r s e e n e l E c u a d o r . - E l s e ñ o r
J O R G E A L E U A N L L I S U C E q u e t o n d r á l a c a l i d a d d e i n v e s t i o n i s t a

1 nacional, conforme al Régimen Común de Tratamiento a los Ca-

2 pitales Extranjeros y sus Reformas, hará uso de la presente

3 autorización las veces que fuere necesario para lo cual en

4 cada ocasión presentará copia protocolizada de esta Resolu-

5 ción conferida por un Notario Público. - D I S P O N E R

6 que la presente Resolución sea protocolizada en una de las

7 Notarías del País. - C O M U N I Q U E S E . - D A D O

8 - en Quito, a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos se-

9 tenta y ocho. - C E R T I F I C A . - (firmado) Eco-

10 nomista Raúl Nieto Játiva. - SUBSECRETARIO DE COMERCIO

11 E INTEGRACION - ENCARGADO. - (firmado) Arturo Naranjo

12 - Cevallos. - Director Nacional Administrativo Financiero.

13 A petición del Doctor Rubén Espinosa Idrobo protocolizo en

14 el Registro de escrituras a mi cargo, el documentos públi-

15 co que antecede. - Quito, Octubre treinta y uno de mil

16 novecientos setenta y ocho. - Notaría Diez y Ocho del

17 Cantón Quito. - (firmado) M. J. Aguirre. - Doctor

18 Manuel José Aguirre. - Notario - Abogado. - (Hay un

19 sello de la Notaría Décima Octava del Cantón Quito) . -

20 Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCE

21 RÀ COPIA CERTIFICADA, en Quito, a treinta y uno de Octubre

22 de mil novecientos setenta y ocho. - Notaría Diez y Ocho

23 del Cantón Quito. - (firmado) M. J. Aguirre. - Doc-

24 tor Manuel José Aguirre. - Notario - Abogado. - (Hay

25 un sello de la Notaría Décima Octava del Cantón Quito) . -

26 Es fiel compulsa del documento que antecede y en fe de ello

27 confiero ésta, firmada y sellada en Quito, a diez de Enero

de mil novecientos setenta y nueve. - Notaría Diez y -

Ocho del Cantón Quito . - (firmado) M. J. Aguirre . -

1 Doctor Manuel José Aguirre . - Notario - Abogado . - (Hay
2

3 un sello de la Notaría Décima Octava del Cantón Quito) . -

4 C O M P U L S A . - FERRO TORRE COMPAÑIA LIMITADA . -

5 Quito, veinte y ocho de marzo de mil novecientos setenta y
6 ocho . - Señor Antonio Ferro Torre . - Presente . -

7 De nuestras consideraciones : Nos es grato comunicarle que
8 la Junta General Ordinaria de Accionistas de " FERRO TORRE

9 COMPAÑIA LIMITADA ", constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas el primero

10 de junio de mil novecientos setenta y dos, en sesión del día

11 veinte y ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho,

12 acordó por unanimidad ratificarle el nombramiento de Gerente

13 de ésta empresa y por lo tanto su representante legal por un

14 nuevo período de dos años contados desde la presente fecha,

15 particular que comunico a usted con el objeto de que registre

16 este nombramiento en el Registro Mercantil correspondiente . -

17 Atentamente . - (firmado) Gladys Alvarez . - Secreta-

18 ria . - Ferro Torre Compañía Limitada . - A C E P T O . -

19 (firmado) Antonio Ferro Torre . - Con esta fecha queda ins-

20 crito el presente documento bajo el número mil setecientos

21 noventa y nueve del Registro de Nombramientos, Tomo ciento

22 nueve . - Quito, a veinte y ocho de junio de mil novecien-

23 tos setenta y ocho . - REGISTRO MERCANTIL . - (firmado)

25 Piedad O. Gálvez . - (Hay un sello del Registro Merca-

26 til) . - Es fiel copia xerox del original . - Lo certi-

27 fico . - Quito, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos setenta y ocho . - Notario Díaz y Díaz del C.

1 tón Quito . - (firmado) M. J. Aguirre . - Doctor Manuel

2 José Aguirre . - Notario - Abogado . - (Hay un sello de

3 la Notaría Décima Octava del Cantón Quito) . - Es fiel com-

4 pulsula del documento que antecede que se encuentra agregado a

5 otra escritura del Registro bajo mi cargo . - En fe de ello

6 confiero esta Copia, firmada y sellada en Quito, a diez de

7 Enero de mil novecientos setenta y nueve . - Notaría Diez

8 y Ocho del Cantón Quito . - (firmado) M. J. Aguirre . -

9 Doctor Manuel José Aguirre : - Notario - Abogado . - (Hay

10 un sello de la Notaría Décima Octava del Cantón Quito) . -

11 ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE

12 FERRO TORRE COMPAÑIA LIMITADA , CELEBRADA EL VEINTE Y

13 CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO.-

14 " En Quito, a los veinte y cinco días del mes de Octubre de

15 mil novecientos setenta y ocho, las cinco de la tarde, en las

16 Oficinas de la Compañía ubicadas en Diez de Agosto número tres

17 mil setecientos ochenta y siete, tiene lugar la Junta General

18 Extraordinaria de Socios de FERRO TORRE COMPAÑIA LIMITADA,

19 a la que concurren el señor Antonio Ferro Torre, poseedor de

20 cuatro mil setecientos cincuenta aportaciones de un mil su-

21 cres cada una, es decir con representación de cuatro millones

22 setecientos cincuenta mil sures del capital social; y, la

23 señorita Elsa Ferro Torre, poseedora de doscientos cincuenta

24 aportaciones de un mil sures cada una, es decir con repre-

25 sentación de doscientos cincuenta mil sures del capital so-

26 cial . - Por cuanto está representado el capital social

27 integralmente y los socios de acuerdo en el asunto a tratarse

el señor Antonio Ferro Torre, no es necesaria convocatoria
previa y la Junta se declara legalmente instalada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías . - Preside la sesión la señorita Elsa Ferro Torre y actúa como Secretario el Gerente señor Antonio Ferro Torre . -- La Presidenta de la Compañía concede la palabra al socio señor Antonio Ferro Torre quien pone en conocimiento de la Junta General que ha decidido vender dos mil aportaciones de su propiedad, a su valor nominal y que como es de rigor y legal tanto por los Estatutos Sociales como por disposición de la Ley de Compañías, los socios de la compañía podrán hacer uso de su derecho preferencial para comprarle dichas aportaciones . - La señorita Elsa Ferro - Torre en su calidad de socio manifiesta que no hace uso de su derecho preferencial y que por lo tanto el señor Antonio Ferro Torre podrá transferir sus aportaciones en la suma indicada a cualquier persona que juzgue conveniente . - El señor Antonio Ferro Torre toma nuevamente la palabra y manifiesta que tiene ya negociada la cesión de sus aportaciones (para el caso de que en esta Junta no se hiciere uso del derecho preferencial) con el señor Jorge Aleuanlli Suce, ciudadano chileno residente en Quito, quien ha obtenido la correspondiente autorización del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración y que comunicaba a la Junta este particular . - Concluidas las intervenciones anteriores, la Junta, por unanimidad resuelve aprobar la venta de las aportaciones que en número de dos mil hará el señor Antonio Ferro

1 ticho socio para que tanto a nombre personal como en calidad

2 de Gerente de la Compañía celebre la escritura respectiva

3 de transferencia y cesión de las dos mil aportaciones . -

4 Una vez concluido la discusión y aprobación del tópico asun-

5 to a tratarse en esta sesión , se concede un momento de

6 receso para la redacción del Acta . - Transcurrido el re-

7 ceso necesario, redacta el Acta, se la lee y aprueba sin me-
dificaciones, terminándose la Junta General Extraordinaria

8 siendo las seis de la tarde . - Firman los socios en uni-

9 dad de acto . - (firmado) Elsa Ferro Torre . - Presidente

10 de la Compañía . - : (firmado) Antonio Ferro Torre . -

11 Gerente - Secretario . - Es fiel copia del original que

12 reposa en el Libro de actas de Juntas Generales de Ferro To-

13 rre Compañía Limitada, a cuyo texto me remito en caso de ser

14 necesario . - (firmado) Antonio Ferro Torre . - Geren-

15 te - Secretario de Ferro Torre Compañía Limitada . -

16 Es fiel compulsa del documento que antecede que se encuentra

17 agregado a otra escritura bajo el Registro a mi cargo, en fe d

18 de ello confiero esta Copia, sellada y firmada en Quito, a

19 diez de Enero de mil novecientos setenta y nueve . - No-

20 taría Diez y Ocho del Cantón Quito . - (firmado) M. J.

21 Aguirre . - Doctor Manuel José Aguirre . - Notario -

22 Abogado . - (Hay un sello del Registro de la Notaría

23 Décima Octava del Cantón Quito) . - Enmendados : -

24 capacidad . - ante . - cuya . - Aleuanlli . - SUCK. -

25 setenta . - VALE . -

26

escritura Ferro Torre⁶
C. Ltda.

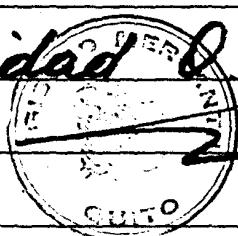
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, en seis fojas úti-

les, selladas y firmadas en el mismo lugar y fecha de su ce-
lebración . -

J. Segurola

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 930 de veinti
seis de Junio de mil novecientos setenta y dos, a Fs. 767 Vta., Tomo 103 del
Registro Mercantil, correspondiente a la Constitución de la Compañía FERRO-
TORRE C. LTDA., lo referente a la cesión de participaciones contenida en el
presente documento.- Quito, a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos -

séptenta y nueve.- LA REGISTRADORA.-



RAZON : Tomé nota de la presente cesión de participaciones
al margen de la escritura matriz de Constitución de la Com-
pañía "Ferro Torre" Cía. Ltda. , de fecha 1º de Junio de -
1.972 . - Quito , a 9 de Diciembre de 1.982 . -



EL NOTARIO ,



confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, en seis fojas úti-
1
les, selladas y firmadas en el mismo lugar y fecha de su ce-
2
lebración . -

5 *Juan*

8 Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 930 de veinti-
9 seis de Junio de mil novecientos setenta y dos, a Fr. 767 Vta., Tomo 103 del
10 Registro Mercantil, correspondiente a la Constitución de la Compañía FERRO-
11 TORRE C. LTDA., lo referente a la cesión de participaciones contenida en el
12 presente documento.- Quito, a veinte y cuatro de Enero de mil novecientos -
13 setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.- *Quito D. Gálvez*



14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27